ACTA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N°12/2017 "SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PERIODICOS-PLURIANUAL" ID N° 329202

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete, en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, sito en la calle Pdte. Franco y Ayolas, piso 9º del edificio Ayfra, siendo las 11:00 hs. se da inicio al proceso de evaluación de las ofertas presentadas en la apertura de sobres del llamado a Contratación Directa N°12/2017 **"SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PERIODICOS-PLURIANUAL" - ID 329202**, conforme al Acta de Apertura.

Llegada la hora tope de recepción de sobres, se han recepcionado las ofertas de las siguientes Empresas Oferentes:

1- BRICK S.A.
2- MASS PUBLICIDAD S.R.L.
3- APOLO 11 S.R.L.
4- BLANCA MARÍN SERVICIOS PUBLICITARIOS.
5- COEFICIENTE S.R.L.

Observaciones hechas en el Acta de Apertura:
El Sr. Fernando D. Alvarenga, representante de la firma MASS PUBLICIDAD SRL, manifiesta que la oferta de APOLO 11 SRL, presenta precios muy por debajo de lo referencial y el Formulario de Oferta no es el estándar publicado en el portal de la DNCP.
La Sra. Patricia Lovera, representante de BLANCA MARIN Servicios Publicitarios, manifiesta que la firma Apolo 11 SRL, presenta los precios por debajo del referencial, precios irreales manejados en el mercado, resultando inejecutable en los ítems 9-10-18-19-24-25-26-27-28-29 y 30 y presenta el Formulario N° 1, documento sustancial modificado agregando textos en el cual la solicitante solo solicita el ID y en la parte final omite las aclaraciones y la calidad del firmante.
Así también deja constancia que la oferta de la firma MASS PUBLICIDAD S.R.L., presenta su Formulario N° 1, mezclado con la Lista de Precios y la oferta de la firma COEFICIENTE SRL, presenta su oferta sin membrete.
Sobre las observaciones realizadas por los oferentes, la Convocante hará su descargo en las diferentes etapas de evolución de este llamado.

En base a lo establecido se realiza la verificación de las documentaciones básicas de carácter sustancial arrimada por los oferentes, según se ha solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y conforme al Artículo 26 de la Ley 2051/03 y sus concordantes del Decreto 21909 reglamentario de la mencionada Ley, y los cuales se detallan a continuación:

Documentos Sustanciales	BRICK S.A.	MASS PUBLICIDAD S.R.L.	APOLO 11 S.R.L.	BLANCA MARÍN SERVICIOS PUBLICITARIOS.	COEFICIENTE S.R.L.
Formulario de la oferta debidamente completado y firmado	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de ofertas 5%	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Documentación que demuestre la identidad y capacidad legal del firmante (Estatutos- Actas de Asamblea- Poder) (requerimiento para las personas jurídicas)	Cumple	Cumple	Cumple	N/A	Cumple
Fotocopia simple de la C.I. del firmante de la oferta (requerimiento para las personas físicas)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Del Cuadro se puede apreciar que los oferentes: 1-BRICK S.A., 2-MASS PUBLICIDAD S.R.L., 3-APOLO 11 S.R.L., 5-COEFICIENTE S.R.L., **CUMPLEN**, con los requisitos según lo establecido en los artículos *60 y 61 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*.

La oferta presentada por BLANCA MARÍN SERVICIOS PUBLICITARIOS, en el Formulario N° 2-Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas, se observa que omite contenidos en los siguientes puntos:

Oferta presentada por Blanca Marín	Formulario N° 2 Estándar
b) Si no acepto la corrección del precio de mi oferta;	b) Si no acepto la corrección del precio de mi oferta, **de conformidad a lo establecido en el artículo 59 del Decreto 21.909/03;**
c. Si en mi carácter de adjudicatario no procedo, por causa que me fuera imputable a: ii Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato;	c. Si en mi carácter de adjudicatario no procedo, por causa que me fuera imputable a: ii. Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato **de conformidad al punto 30 del Anexo B de la Carta de Invitación**;

Es criterio de esta Convocante que las omisiones detectadas en la Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta (documento Sustancial), afectan al documento, motivo por el cual el mismo no puede ser subsanado por afectar la extensión del mismo, por ende su oferta queda **descalificada** teniendo en cuenta el punto 1 del Art.61 del Decreto 21.909/03 que reglamenta la Ley 2051/03.

Con respecto a las observaciones hechas por el Sr. Fernando D. Alvarenga, representante de la empresa MASS PUBLICIDAD SRL, y la Sra. Patricia Lovera, representante de la firma BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS, con respecto a los precios cotizados por el oferente Apolo 11 SRL, la Convocante solicitara la justificación de sus precios en la etapa de evaluación de Precios, y en cuanto al Formulario de Oferta, que manifiesta que existe diferencia en el formato, pero no así en el contenido del documento, por ende no se puede considerar una mala presentación o presentación deficiente, incluso el oferente agrega información adicional en el mencionado documento sustancial, por ejemplo

Oferta presentada por Apolo 11	Formulario N° 1 Estándar
Asunción, 22 de setiembre de 2017 Contratación Directa N° 12/2017 "Servicio de Publicación en Periódicos"- Plurianual. ID: 329202	Fecha: ---------- IDN°----------
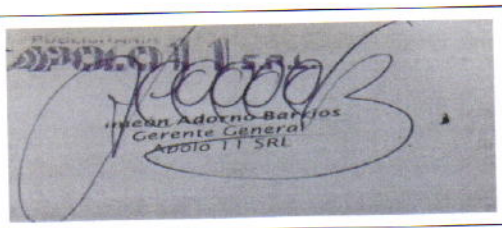	Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Como se aprecia en el cuadro expuesto, los datos proporcionados por la oferta Apolo 11 S.R.L., no altera ni modifica las informaciones relacionadas a este proceso, y a simple vista el formato es el mismo publicado en el Portal de la DNCP, igualmente se observa en dicho formulario el sello de la empresa, la firma de representante y la aclaración del firmante de la oferta. Por tal motivo, la oferta de Apolo 11 SRL, califica para la siguiente etapa de evaluación.

Con relación a las observaciones realizadas por la Sra. Patricia Lovera, con respecto a la oferta de la firma MASS PUBLICIDAD S.R.L., presenta su Formulario N° 1, mezclado con la Lista de Precios, la Convocante observa que la Lista de Precios se encuentra insertada como parte del Formulario N° 1-Formulario de la Oferta y no representa ninguna alteración o modificación sustancial al formulario estándar, la Convocante considera válido el formulario N°1 –Formulario de Listas de Precios, de la oferta de MASS PUBLICIDAD S.R.L., y la misma pasa a la siguiente etapa de evaluación.

Siguiendo con la observación dejada por la Sra. Patricia Lovera, con relación a la oferta de COEFICIENTE S.R.L., no presenta el membrete de la empresa, la Convocante observa que si bien no presenta el encabezado de su oferta con los datos de la empresa, pero si tiene el sello de la empresa en todas las hojas, además presenta una foja con los datos de la empresa, por tal motivo, la oferta de COEFICIENTE S.R.L., se encuentra calificada para la siguiente etapa de evaluación.

Ahora la Convocante, confirmará que los representantes de las firmas: BRICK S.A., MASS PUBLICIAD S.R.L. y APOLO 11 S.RL., no se encuentren comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley No. 2051/03, se informa lo siguiente:

En base a los criterios que establecen que la Convocante confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, se informa lo siguiente:

La Convocante verifica **a través del SINARH, conforme al Art. No. 1 de la Resolución N°849/2015, si el Oferente cumple o no con las prohibiciones y limitaciones del Art. 40 de la Ley 2051/03.**

BRICK S.A.

* Wilmar San Martin C.I.N° 649.752- No Registra Datos de ser Funcionario/a Público
* José Daniel Nasta C.I. N° 295.939- No Registra Datos de ser Funcionario/a Público
* Rodrigo José Nasta C.I. N° 931.394 - No Registra Datos de ser Funcionario/a Público
* Martin Nasta C.I. N° 1.438.156 - No Registra Datos de ser Funcionario/a Público
* Mirna San Martin C.I.N° 448.263- No Registra Datos de ser Funcionario/a Público
* Delia Correa C.I. N° 374.284- **Registra Datos de ser Funcionaria Pública**
* Marcos Acosta Galeano C.I N° 328.460 - No Registra Datos de ser Funcionario/a Público

MASS PUBLICIDAD S.R.L.

* José Gabriel Rubiani C.I. N° 616.392- No Registra Datos de ser Funcionario/a Público
* Pascual Rubiani C.I. N° 616.389- No Registra Datos de ser Funcionario/a Público

COEFICIENTE S.R.L.

*Gloria Beatriz Ocampos Mora C.I. N° 860.149- **Registra Datos de ser Funcionaria Pública**
* Gloria M. Concepción Godoy C.I. N° 535.749- No Registra Datos de ser Funcionario/a Público

Apolo 11 S.R.L.

*Simeón Adorno C.I. N° 707.434- No Registra Datos de ser Funcionario/a Público
*Valeria Gómez C.I. N° 1.282.598 - No Registra Datos de ser Funcionario/a Público
*Nair María del Puerto C.I. N° 278.492 No Registra Datos de ser Funcionario/a Público

Se hace mención que la Sra. Delia Correa C.I. N° 374.284, está registrada como funcionaria permanente del M.E.C., y la Señora Gloria Beatriz Ocampos Mora C.I. N° 860.149, está registrada como personal Contratada del Ministerio del Interior.

Cabe mencionar que las personas citadas, si bien están registradas en el Sinarh, no obstante, como las mismas prestan funciones en una institución ajena a este Ministerio, no tiene relación directa con esta Convocante, por lo que se considera que no intervienen en ninguna etapa del procedimiento de contratación, ya que no guarda ningún tipo de parentesco que pueda resultar en su beneficio, ni tampoco trabaja en esta Cartera de Estado y no posee relaciones laborales o sociedades profesionales con los funcionarios que realizan los procedimientos, no pudiendo influenciar sobre los mismos para interés propio.

Finalizada la verificación a través del SINARH, se puede corroborar que los Oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones del Art. 1 de la Resolución No. 849/2015.
Conclusión: los Oferentes cumplen con lo establecido en el Art. No. 1 de la Resolución No. 849/2015.

Como se puede apreciar, las empresas: BRICK S.A., MASS PUBLICIDAD S.R.L., APOLO 11 S.R.L. y COEFICIENTE S.R.L., han dado cumplimiento a los documentos de carácter sustancial exigidos en las Bases del llamado y según lo establecen los Artículos 60 y 61 del Decreto 21.909/03 que reglamenta la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas". Por lo que las mismas se encuentran calificadas para pasar a la siguiente etapa del análisis consistente en la **Evaluación y Comparación Económica (precio) de las Ofertas** con los precios referenciales establecidos, y para cuyo efecto se expone en siguiente cuadro:

			PRECIO REFERENCIAL			BRICK S.A.	MASS PUBLICIDAD S.R.L.	APOLO 11 SRL	COEFICIENTE S.R.L.
Ítem	Código Catalogo	Descripción	-30%	Precio Unitario	20%	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario	Precio Unitario
1	82101504-002	PUBLICACIONES EN B/N- Diario ABC Color	35.700	51.000	61.200	39.000	35.700	46.200	36.000
2	82101504-002	PUBLICACIONES EN B/N- Diario ABC Color	46.900	67.000	80.400	49.460	53.360	73.700	52.000
3	82101504-002	PUBLICACIONES EN B/N- Diario ABC Color	71.400	102.000	122.400	72.050	60.048	25.200	71.500
4	82101504-002	PUBLICACIONES EN B/N- Diario ABC Color	91.700	131.000	157.200	96.950	81.700	40.200	105.000
5	82101504-002	PUBLICACIONES EN B/N- Diario ABC Color	47.600	68.000	81.600	47.600	54.072	16.500	50.000
6	82101504-002	PUBLICACIONES EN B/N- Diario ABC Color	75.600	108.000	129.600	75.600	86.544	26.100	76.000
7	82101504-002	PUBLICACIONES EN Color- Diario ABC Color	74.900	107.000	128.400	81.880	81.072	27.300	75.000
8	82101504-002	PUBLICACIONES EN Color- Diario ABC Color	119.700	171.000	205.200	119.700	103.700	43.500	120.000
9	82101504-002	Espacio Reservado Indeterminado B/N. ABC Color.	34.300	49.000	58.800	52.840	52.842	22.200	49.000
10	82101504-002	Espacio Reservado Indeterminado B/N. ABC Color	55.300	79.000	94.800	84.520	55.300	35.400	79.000
11	82101504-002	Espacio Reservado Indeterminado Color. ABC Color	64.400	92.000	110.400	69.400	54.400	31.200	92.000
12	82101504-002	Espacio Reservado Indeterminado Color. ABC Color	102.200	146.000	175.200	102.200	92.200	49.500	130.000
13	82101504-002	Exequias sin foto. ABC Color	58.800	84.000	100.800	68.100	58.800	25.500	59.400
14	82101504-002	PUBLICACIONES EN B/N- Diario La Nación	22.400	32.000	38.400	25.140	23.202	36.300	22.500
15	82101504-002	PUBLICACIONES EN B/N- Diario La Nación	33.600	48.000	57.600	32.890	34.262	52.800	33.700
16	82101504-002	PUBLICACIONES EN COLOR- Diario La Nación	53.200	76.000	91.200	48.480	50.034	22.800	55.100
17	82101504-002	PUBLICACIONES EN COLOR- Diario La Nación	63.000	90.000	108.000	49.000	59.125	27.000	65.100
18	82101504-002	PUBLICACIONES EN B/N- Diario La Nación	30.800	44.000	52.800	30.800	39.126	14.400	43.100
19	82101504-002	PUBLICACIONES EN B/N- Diario La Nación	37.800	54.000	64.800	37.800	46.821	16.500	51.000
20	82101504-002	PUBLICACIONES EN COLOR- Diario La Nación	65.800	94.000	112.800	62.000	56.148	28.200	73.000
21	82101504-002	PUBLICACIONES EN COLOR- Diario La Nación	70.700	101.000	121.200	59.000	59.994	30.300	78.000
22	82101504-002	PUBLICACIONES EN B/N- Diario Ultima Hora	27.300	39.000	46.800	27.300	25.648	36.300	27.500
23	82101504-002	PUBLICACIONES EN B/N- Diario Ultima Hora	26.600	38.000	45.600	26.600	26.698	42.900	27.000
24	82101504-002	PUBLICACIONES EN COLOR- Diario Ultima Hora	61.600	88.000	105.600	49.450	47.067	21.900	61.700
25	82101504-002	PUBLICACIONES EN COLOR- Diario Ultima Hora	57.400	82.000	98.400	49.450	53.893	24.900	59.300
26	82101504-002	PUBLICACIONES EN B/N- Diario Ultima Hora	22.400	32.000	38.400	21.050	23.083	14.400	38.300
27	82101504-002	PUBLICACIONES EN B/N- Diario Ultima Hora	26.600	38.000	45.600	25.040	30.512	16.500	45.500
28	82101504-002	PUBLICACIONES EN COLOR- Diario Ultima Hora	58.800	84.000	100.800	62.400	48.800	24.900	68.000
29	82101504-002	PUBLICACIONES EN COLOR- Diario Ultima Hora	70.000	100.000	120.000	62.500	50.692	26.700	70.000
30	82101504-002	Exequias sin foto. Diario Ultima Hora	53.900	77.000	92.400	49.000	53.900	23.400	54.000
TOTAL						1.677.200	1.598.743	922.700	1.867.700

Luego de verificar que no haya correcciones aritméticas y para dar cumplimiento a la Resolución DNCP N°956/2016 que dice: *"...el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30 %) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado..."*, se puede apreciar en la Planilla Comparativa de Ofertas con los Precios Referenciales expuesta más arriba, que los precios ofertados por los oferentes: BRICK S.A., MASS PUBLICIDAD S.R.L. y APOLO 11 S.R.L., se encuentran fuera del rango porcentual establecido para este llamado, por tal motivo la Convocante solicita **Apolo 11 S.R.L. (oferta más baja) y a MASS PUBLICIDAD S.R.L. (2do oferta más baja)** la justificación de las cotizaciones de sus precios, por medio de las notas VMAAT/DGAF/DUOC/NÚM. 364/17 de fecha 29 de setiembre del corriente año, a la empresa Apolo 11 SRL y dando como plazo 1 día hábil para la remisión de la justificación de sus precios, además del CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTOY EMPLEO NACIONAL, y remitida a la dirección de e-mail: apolo11publicidad@gmail.com y a MASS PUBLICITARIA S.R.L., por nota VMAAT/DGAF/DUOC/NÚM. 384 /17 de fecha 4 de octubre de 2017, la justificación de sus precios y el CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL, visto que en la oferta presenta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional **en trámite** teniendo como plazo para la remisión de lo solicitado 1 día hábil enviada al e-mail: publicitaria@mass.com.py

Dentro del plazo establecido para el arrimo de los documentos solicitados la empresa APOLO 11 S.R.L., presento la justificación de sus precios, lo cual se transcribe a continuación:
Desglose de la composición de precios:

- *Apolo 11 SRL, ha ofertado valores acordes a los descuentos aplicados por los medios de prensa que benefician a nuestra agencia mediante convenios con las mismas.*
- *Apolo 11 SRL, con más de 16 años de gestión como Agencia de Medios tiene perfecto dominio y experiencia del mercado de medios de comunicación de Paraguay, en consecuencia manifestamos que nuestra oferta, es la más conveniente y beneficiosa para la Convocante, buscando salvaguardar sus interés y patrimonios.*
- *Estos precios referenciales que nosotros ofertamos en los ítems señalados se deben a que los mismos corresponden a servicios no frecuentes, ya que nuestra ganancia, por más mínima que parezca, se refleja en el volumen total final, incluyendo contratos con otras entidades públicas y no por solicitudes particulares por unidad.*
- Igualmente presenta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en tiempo y forma.

Es importante para esta Convocante indicar que Apolo 11 S.R.L., viene trabajando desde el año 2014 al 2017 en el Ministerio de Relaciones Exteriores, durante todo este periodo de tiempo no se han recepcionado quejas por parte de las dependencias que utilizan este servicio, además conforme a la verificación del legajo histórico del oferente, no se observan incumplimiento, apercibimiento ni multas al mismo, es decir, dicho oferente ha cumplido con las condiciones del PBC en ejecuciones contractuales anteriores.
Por lo expuesto, la justificación hecha por APOLO 11 S.R.L., es considerada válida para la Convocante y los documentos arrimados obran en el archivo de este proceso licitatorio.

En cuanto a los documentos remitidos por MASS PUBLICDAD S.R.L., se observa cuanto sigue:
- al respecto informamos que los ítems 3 y 22 los precios de referencias que publicaron en el portal están por encima de los precios de las tarifas de los medios ABC y Ultima Hora, adjuntamos copia de las tarifas de dichos medios. Nuestra empresa, tiene un importante volumen comercial con los medios de comunicación que nos permite obtener mejores precios en los avisos a todo color que corresponde a los ítems 4-11-25-28 y 29, ese mismo beneficio lo trasladamos al Ministerio de Relaciones Exteriores, de esta forma garantizamos nuestra oferta de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas por la Convocante en la presente licitación.
- También adjuntamos el certificado de origen nacional del MIC.
La respuesta dada por la empresa MASS PUBLICIDAD S.R.L., es satisfactoria para la Convocante y el Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC, se encuentran en los archivos de este proceso.

Con respecto a las ofertas de BRICK S.A. y COEFICIENTE S.R.L., se observan que presentaron el CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL otorgado por el M.I.C., por tal motivo, la Convocante resuelve no aplicar el MARGEN DE PREFERENCIA a todos los precios ofertados, considerando que todos los oferentes presentan el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional en tiempo y forma.

Que los representantes de APOLO 11 SRL y MASS PUBLICIDAD SRL no figuran en los registros de ser funcionarios públicos.

A continuación se realiza la verificación de la documentación de carácter formal de las ofertas:

I. **Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.**	**MASS PUBLICIDAD S.R.L.**	**APOLO 11 S.R.L.**
a) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple	Cumple

II. **Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas**	**MASS PUBLICIDAD S.R.L.**	**APOLO 11 S.R.L.**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple	Cumple
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	N/A	N/A
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Cumple	Cumple

f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple	Cumple

III. Otros documentos.	MASS PUBLICIDAD S.R.L.	APOLO 11 S.R.L.
a) Antigüedad mínima de tres (3) años, comprobada por medio de RUC, Acta de Constitución.	Cumple	Cumple
b) Presentar documentación que demuestre por lo menos tres (3) servicios de publicaciones en periódicos, dentro de los últimos tres años (2014-2015 y 2016). Los documentos podrán ser copia de contratos o facturaciones de servicios de publicación en diarios.	Cumple	Cumple
c) DOS (2) Constancia de cumplimiento contractual de servicio de publicación en periódicos, emitido por la contratante sea esta pública o privada, la misma deberá venir acompañada de la correspondiente factura o contrato de servicios de publicación en diarios, dentro de los últimos 3 (tres) años (2014-2015 y 2016). Serán considerados los contratos y/o facturas correspondientes al año 2017 siempre que se demuestre que el servicio ya se ha prestado íntegramente y cuente con la constancia de buen cumplimiento correspondiente. En caso de que el contrato del 2016 siga vigente no será considerado.	Cumple	Cumple
d) Certificado de origen de producto/servicio nacional emitido por la Dirección de desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, para este llamado a contratación específicamente, a fines de la aplicación del margen de preferencia. OBS: la no presentación del certificado no implica la descalificación de la oferta.	Cumple	Cumple
e) Fotocopia simple de su última declaración de IVA	Cumple	Cumple

Una vez examinadas las documentaciones formales de ambos oferentes se puede constatar que no han cumplido con todas las exigencias legales en cuanto a la presentación de las documentaciones de carácter formal, motivo por el cual se ha solicitado por Nota VMAAT/DGAF/DUOC/NÚM. 364/17 de fecha 29 de setiembre del corriente año al oferente APOLO 11 S.R.L., teniendo como plazo para la presentación de los documentos faltantes el día 3 de octubre del presente año, hasta las 15:00 hs., la mencionada Nota fue remitida al e-mail: apolo11publicidad@gmail.com. En cuanto a los requerimientos hechos a la empresa MASS PUBLICDAD S.R.L., se realizó mediante Nota VMAAT/DGAF/DUOC/NÚM. 384 /17 de fecha 04 de octubre del presente año y fue remitido al correo electrónico: publicitaria@mass.com.py, dándole como plazo hasta las 15:00 hs. del día 05 de octubre de 2017, para la presentación de los documentos solicitados en la mencionada Nota, dentro del plazo establecido, ambas empresas arrimaron los documentos solicitados, los cuales obran en la carpeta del llamado.

Finalmente, esta Convocante luego del análisis de las documentaciones presentadas por los Oferentes "MASS PUBLICIDAD SRL" y "APOLO 11 S.R.L." considera que los mismos son satisfactorios, pero

atendiendo que la oferta de APOLO 11 SRL, cumple con todos los requerimientos legales, técnicas económicas, exigido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

En base a las consideraciones expuestas en la presente Acta, y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, en concordancia al Art. 63 del Decreto Reglamentario N°21909/03, *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*. Esta Convocante considera que la Oferente APOLO 11 S.R.L., reúne con su oferta todos los requisitos necesarios para satisfacer las necesidades institucionales.

CONCLUSIÓN

RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2017 "SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PERIODICOS- PLURIANUAL" ID N° 329202, a la Empresa **"APOLO 11 S.R.L."**, por el monto máximo de Guaraníes ciento cincuenta millones (Gs. 150.000.000) y el monto mínimo de Guaraníes setenta y cinco millones (Gs. 75.000.000), Conforme a la disponibilidad presupuestaria según el Art. No. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Art. 63 del Decreto Reglamentario 21.909/03.

No habiendo otro tema que tratar, se da por concluido el presente proceso evaluativo, siendo las 10:00hs, en la fecha 13 de octubre de dos mil diecisiete, firmando al pie de este documento, en prueba de su conformidad, en DOS ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Abog. **Rodrigo Irala Jara**
Director de la Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Relaciones Exteriores